



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por DE
VIVANCO VALCARCEL Romulo FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 12:22:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Iquitos, 30 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000136-2021-MIDIS/PNCM-UTLRT

CARMONA DE CRUZ ELVA ROSA

URB JARDIN 32. CALLE MORONA CDRA 07, LORETO-MAYNAS-IQUITOS

Presente. -

Asunto : Caso N° 059-2021-CTVC/IQU
Referencia : OFICIO N°028-2021-CTVC/LORETO-IQUITOS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de noviembre del 2021, la UT Loreto, de la Unidad Territorial Loreto, recibió la Alerta registrada como Caso N°059-2021-CTVC/IQU, referido al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias, del Comité de Gestión "Los Urarinas", Distrito de Urarinas, Provincia de Loreto.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Los Urarinas" del SAF reconocido con RDE N°543-2020-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de Urarinas, Provincia de Loreto, en la Unidad Territorial de Loreto. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 130 usuarios, entre niños y niñas menores de 36 meses y gestantes.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

- 1. PROGRAMA NO REALIZA RECARGAS TELEFÓNICAS A ACTOR COMUNAL.** Durante la entrevista la Facilitadora ha manifestado que no viene recibiendo mensualmente las recargas telefónicas, así mismo indicó que el Comité de Gestión no le ha comunicado los motivos del retraso, tampoco le han indicado una fecha probable de recarga y que esta situación se viene repitiendo durante los meses anteriores. Situación que estaría contraviniendo a la RDE 0766 2021 MIDIS/PNCM, Numeral 5.6 "Dotación de Recursos para gastos de Comunicación móvil para actores comunales" también señala que la dotación tiene una frecuencia mensual. RDE 035 2021 MIDIS/PNCM – Capítulo V– Numeral 5.2 Tipos de Transferencias – 5.2.5 Transferencias para Materiales e Insumos – Inciso a) En el Servicio de Acompañamiento a Familias: **Gastos de Comunicación Móvil de Facilitadores/as**

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM, el Programa gestiona la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

gastos de comunicación móvil de actores comunales con el servicio de telefonía móvil y paquete de datos internet que permita a los Actores comunales (Madre Cuidadora, la Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a) desarrollar las actividades de consejería telefónica, la orientación a través de la entrega de mensajes y/o coordinaciones con el AT en el marco del Acompañamiento Familiar No Presencial. En el caso de las Socias de Cocina coordinan sobre buenas prácticas de manipulación, alimentación y nutrición y sobre la entrega de alimentos.

En los lugares donde no se cuenta con internet y no haya acceso a telefonía móvil, la/el Acompañante Técnico, la Actora o el Actor Comunal, o la lideresa o el líder de la comunidad coordinará con la Municipalidad, personal del Puesto de Salud o programas sociales (programa social PAIS - Tambos) para hacer uso de los medios de acuerdo a la realidad (uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, entre otros), de ser necesarios se cubrirá los gastos que éstos demanden.

Estas transferencias se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral o trimestral, a fin de adquirir los materiales e insumos, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS y RDE N° 035-2021-MIDIS/PNCM. Los Comités de Gestión requieren las transferencias para el rubro, y excepcionalmente si el CG no puede realizar el requerimiento de transferencia de estos rubros, por alguna contingencia, la UTAI, a través de sus Coordinadores/as o quien haga sus veces, realizará el requerimiento.

El punto crítico se considera INFUNDADO:

Se adjunta el control de gastos de comunicación móvil de actores comunales del Programa Nacional Cuna Más – Transferencia de Recursos RA 493-2021-MIDIS-PNCM/UA en donde se evidencia la firma de recepción de la facilitadora Bhilma Lomas Chistama. (**Ver Anexo N°01**)

Medida preventiva:

Realizar el seguimiento por parte del AT a la entrega de recargas telefónicas a los actores comunales por parte del Comités de Gestión.

Que el Comité de Gestión realice las justificaciones de gastos oportunamente a fin de recibir la transferencia de recarga telefónica de manera oportuna.

- 2. ACOMPAÑANTE TÉCNICO NO BRINDA ORIENTACIONES AL ACTOR COMUNAL HACE UN MES.** Al respecto refiere la facilitadora que la Acompañante Técnico en el presente año no les ha brindado ninguna orientación sobre el trabajo que deben realizar con los hogares usuarios, solo se comunica con ellas para pedir que le envíen el reporte de su trabajo. Esta situación estaría contraviniendo el RDE 912-2021-MIDIS/PNCM-DE – Capítulo IV *Disposiciones Generales, Numeral 4.1.1 Acompañante Técnico: Responsable de planificar, ejecutar y realizar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios del PNCM, brindar acompañamiento técnico a los actores comunales en el marco de las estrategias, normatividad y lineamientos del PNCM, de acuerdo a la modalidad del servicio, así mismo organiza y desarrolla las acciones para la formación de los actores comunales en la atención integral.* *Numeral 4.3. Modelo de Cogestión – 4.3.1. Es una estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada en la ejecución de los servicios del PNCM. El modelo de cogestión tiene*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

por finalidad la promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la ejecución de las prestaciones del PNCM.

Condiciones previas para la implementación del Acompañamiento Familiar no presencial

Con la finalidad de realizar el Acompañamiento Familiar no presencial de manera adecuada, se realizan las siguientes actividades:

- a) Asignación de las familias a los Actores Comunales.
- b) Organización de la Red 1, Red 2, Red 3 y Red 4, para la comunicación del equipo técnico, Actores Comunales y familias,

El punto crítico se considera INFUNDADO:

Se adjunta Redes de comunicación para la prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales y capturas de pantallas de comunicación con la facilitadora Bhilma Lomas Chistama, a través de la RED 3 en grupo de Whatsapp y también por llamadas telefónicas. **(Ver Anexo N°02)**

CONCLUSIONES:

De las observaciones remitidas, mediante Oficio N°028-2021-CTVC/LORETO-IQUITOS de parte del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Loreto, del CASO N° 059-2021-CTVC/IQU, se precisa:

El punto crítico 01, se considera **INFUNDADO**, en coherencia a los criterios técnicos establecidos en el Programa.

El punto crítico 02, se considera **INFUNDADO**, en coherencia a los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROMULO DE VIVANCO VALCARCEL
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO N°01

Acta de conformidad donde se evidencia las recargas móviles a las facilitadoras del CG Los Urarinas

CONTROL DE GASTOS DE COMUNICACIÓN MOVIL DE ACTORES COMUNALES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS-TRANSFERENCIA DE RECURSOS - RA 493-2021 MIDIS/PNCM/UA									
SERVICIO									
UT/OCT: LORETO				COMITE DE GESTIÓN: LOS URARINAS				ID CG: 1957	
NOMBRE DEL AT: MARTIN GUTIERREZ AREVALO									
DEPARTAMENTO : LORETO				PROVINCIA: LORETO				DISTRITO: URARINAS	
N°	FECHA	TIPO DE AC	CODIGO DEL AC	APELLIDOS Y NOMBRES DEL AC	DNI	N° CELULAR	Operador móvil del servicio requerido	FIRMA DE RECEPCION CONFORME	HUELLA DIGITAL
1	17/09/2021	FACILITADORA	719776	Agripina Manihuari Murayari	80462016	926245152	BITEL		
2	17/09/2021	FACILITADORA	721134	Bilhma Lomas Chistama	80465103	985279571	BITEL		
3	17/09/2021	FACILITADORA	719767	Carmen Fababa Perez	61600853	916520051	BITEL		
4	17/09/2021	FACILITADORA	964968	Cleofe de Jesus Hauxwell Tapullima	44743137	926242685	BITEL		
5	17/09/2021	FACILITADORA	719768	Cyntia Vanesa Curico Pezo	45823388	916172007	BITEL		

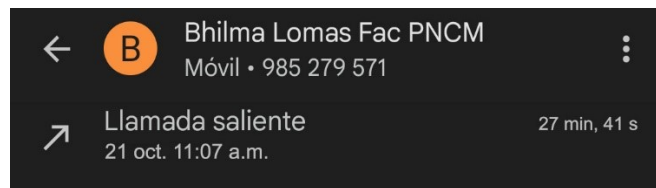
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

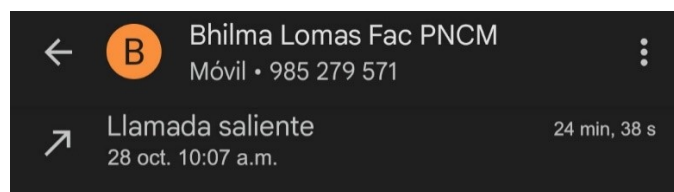
ANEXO N°02

CAPTURA DE PANTALLA DE LLAMADAS REALIZADAS DURANTE LA FORMACIÓN CONTINUA A LAS FACILITADORAS DEL CG LOS URARINAS

LLAMADA DE CAPACITACIÓN



LLAMADA DE RETROALIMENTACIÓN



Grupo de Whatsapp de la RED 3: AT – Facilitadoras del CG LOS URARINAS

